



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 02 de mayo de 2016.-

VISTO: El expediente N° 00-03930/2016, del registro de esta Casa de Altos Estudios, caratulado: "Vilte, Carlos Hugo (Lic.) - E/ Resolución Rectoral para convalidación y tratamiento", la Resolución Rectoral N° 342 de fecha 15 de abril de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Sr. Secretario General de esta universidad, Lic. Carlos Hugo Vilte, elevó al Sr. Presidente de este Consejo Superior Prof. Lic. Fabián A. Calderón la Resolución Rectoral N° 342 de fecha 15 de abril de 2016, para su convalidación.

Que, en ese marco, el Secretario Administrativo Financiero informó al Sr. Rector de esta universidad sobre el impacto del incremento en la facturación de servicios básicos en el presupuesto que dispone nuestra institución para el año calendario, acompañado de cuadros ilustrativos emitidos por el sistema SIU PILAGAS de los solicitados incrementos.

Que, asimismo, el Subsecretario de Tecnología de esta Universidad, elevó informe con el análisis de la evolución exhibida por la energía eléctrica en relación al consumo y facturación.

Que, con el fin de responder a la actual situación de emergencia energética, la Universidad Nacional hace un llamado a la comunidad universitaria a adoptar prácticas adecuadas sobre el uso racional de energía eléctrica en todas sus instalaciones, entre las que se destacan: utilizar al máximo la luz natural; apagar las luces del espacio físico una vez que finalice la jornada académica o administrativa; apagar los computadores de los puestos de trabajo, salas de sistemas, fotocopiadoras e impresoras cuando no estén en uso; ajustar el brillo de la pantalla del computador hasta un 20% de energía y en equipos portátiles hasta un 40%.

Que, en función de lo dispuesto por el Estatuto Universitario en su artículo 39, inc. "a", "b" y "h, el Rector posee las siguientes atribuciones:

"inc. a) La conducción institucional, Funcional y la representación legal de la Universidad".

"inc. b) La Gestión Administrativa y Superintendencia de la Universidad, sin perjuicio de las atribuciones que le competen en esa materia al Consejo Superior o a

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 303

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 02 de mayo de 2016.-

(Continúa considerando)

////////// la Asamblea Universitaria".

"inc. h) Resolver cualquier cuestión Urgente, sin perjuicio de dar conocimiento para su evaluación al Consejo Superior cuando corresponda, en la primera reunión Ordinaria que se realice".

Que, y puesto el asunto a consideración de este Consejo Superior, reunido en sesión ordinaria, de fecha 02 de mayo de 2016, resolvió por unanimidad hacer propia la Resolución Rectoral N° 342/16 de fecha 15 de abril, por la cual se implementó el programa de uso racional de la energía eléctrica en todo el ámbito de la institución universitaria.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 342/16 de fecha 15 de abril por la cual se implementó el programa de uso racional de la energía eléctrica en todo el ámbito de a Universidad Nacional de La Rioja, conforme al Visto y Considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.-

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 303

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior